

TESTIMONIO

POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE, CON UN VALOR DE 1/.1'277, 580.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1990, CON UN VALOR DE 1/..1278.00; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE

MÍ:-

Lolanda Sifuentes de Vera y Adoracion Zuloaga

Conde...

Mariano M. Huallanca Roca
MARIANO M. HUALLANCA ROCA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL - ICA

NÚMERO: - 2,150. SUBROGACION DE COMPRADOR

CARLOS LAU CHUNG Y ESPOSA, -A-; WALTER A. VERA SIFUENTES. -

XX

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1,990, ANTE MÍ: -MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO. ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETAS NÚMEROS: -MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DON CARLOS LAU CHUNG, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CASADO, DON LIBRETA ELECTORAL 21907400 Y SU ESPOSA DOÑA CARMEN CHAU LAM DE LAU, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETA ELECTORAL 21796473; Y, DON WALTER ALBERTO VERA SIFUENTES, EMPLEADO, SOLTERO, CON LIBRETA ELECTORAL 21807261; PERUANOS, SUFRAGANTES VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL



4,288

 NOTARIA PÚBLICA
 ARTURO TOLMOS ALVARO

Nº 063976 - A

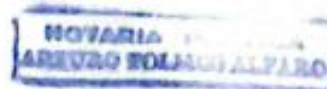
IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 2,018, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DR. ARTURO TOLMOS: - SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE SUBROGACIÓN DE COMPRADOR, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE DON CARLOS LAU CHUNG, CON L.E. 21807400 Y SU ESPOSA DOÑA CARMEN CHAU LAM DE LAU, CON L.E. 21796473 CON DOMICILIO EN CALLE LIMA 401, CHINCHA; Y, DE LA OTRA PARTE DON WALTER ALBERTO VERA SIFUENTES, CON L.E. 21807261 Y DOMICILIO EN PROLONGACIÓN PILPA S/N, CHINCHA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - PRIMERO: - POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 04 DE LOS CORRIENTES ANTE USTED MISMO, SEÑOR NOTARIO, DON CARLOS LAU CHUNG, ADQUIRIÓ DE DON ATILIO MAGALLANES LÉVANO, DOS INMUEBLES UBICADOS EN ESTA CIUDAD, UBICADOS EN ACEQUIA ~~de Pilpa~~, FRENTE A LA FABRIL, A SABER: 1.- CON UN ÁREA DE DOSCIENTOS CINCUENTIDOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (252.50 m2), Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, PROPIEDAD DE LIZANDRO GONZÁLES Y OTROS; POR EL SUR, CON LÍNEA DE FERROCARRIL A TAMBO DE MORA; POR EL ESTE, FRANCISCO GONZÁLES; Y POR EL OESTE, LA DE CARLOS ALMEYDA. - 2º.- LOTE CON SETENTITRES METROS CUADRADOS (73.00 m2), Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, PROPIEDAD DE ATILIO MAGALLANES; POR EL SUR, CON CAMINO REAL; POR EL ESTE, CON FRANCISCO GONZÁLES; Y POR EL OESTE, CON CARLOS ALMEYDA. - SEGUNDA: - DON CARLOS LAU CHUNG Y SU ESPOSA DOÑA CARMEN CHAU LAM DE LAU, DECLARAN QUE AL MOMENTO DE ADQUIRIR LOS INMUEBLES ANTES DESCritos, NO CONOCÍAN QUE ESTOS ESTUVIERAN CONDUCIDOS

O ALQUILADOS POR EL SEÑOR WALTER ALBERTO VERA SIFUENTES, QUIEN VIVE EN ELLOS Y EN CONSECUENCIA GOZA DEL DERECHO DE PREFERENCIA QUE LE OTORGA LA LEY Nº 21938 EN SU ARTÍCULO 229.-TERCERA: EL SEÑOR WALTER ALBERTO VERA SIFUENTES, EXPRESA QUE EL ANTERIOR PROPIETARIO NO HA CUMPLIDO CON CURSARLE LA CORRESPONDIENTE CARTA NOTARIAL, OTORGÁNDOLE LA PREFERENCIA EN LA VENTA DE LOS INMUEBLES ANTES DESCRITOS.- CUARTA: POR EL PRESENTE, AMBAS PARTES, EN FORMA LIBRE Y EXTRAJUDICIAL ACUERDAN QUE DON WALTER MIGUEL VERA SIFUENTES SE SUBROGUE COMO COMPRADOR A DON CARLOS LAU CHUNG EN EL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, Y EN CONSECUENCIA ADQUIERE LA PROPIEDAD DE DICHOS INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1592 Y DEMÁS PERTINENTES DE CÓDIGO CIVIL. QUINTO: DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1592 DEL CÓDIGO CIVIL, DON WALTER ALBERTO VERA SIFUENTES, REEMBOLSA A DON CARLOS LAU CHUNG Y ESPOSA, EL PRECIO DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE INTIS (1/. 250'000,000) MÁS LA SUMA DE 1/. 7'500,000.00 DEL IMPUESTO DE ALCABALA, MÁS LA SUMA DE 1/. 2'800,000.00 DERECHOS NOTARIALES, INCURRIDOS POR DON CARLOS LAU CHUNG.- SEXTO: QUEDAN VIGENTES PARA DON WALTER ALBERTO VERA SIFUENTES, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO DEL 04 DE JULIO DE 1990, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE. CHINCHA ALTA, 06 DE JULIO DE 1990. FIRMADO: - C. LAU CH. - CARMEN CHAU. - W. VERA S. - FIRMADO: FERNANDO TOLMOS TOLEDO. ABOGADO. REGISTRO 905. ICA. - INSERTO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: WALTER A. VERA SIFUENTES. DOMICILIO: ICA, CHINCHA, CHINCHA ALTA, PROL. PILPA LADO NORTE 3/N. DATOS REL



Nº 063974 - A

4,289



LATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: CARLOS LAU CHUNG Y ESPOSA, DOMICILIO: ICA, CHINCHA, CHINCHA ALTA, JR. LIMA 401. NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. FECHA 06-07-1990. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: ACEQUIA PILPA, FRENTE A LA FABRIL. MONTO I/. 250'000,000.00. --- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES I/. 7'500,000.00. -TOTAL: - I/. 7'500,000.00. -SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL INTIS. -- FECHA DE PAGO: 06 JULIO 1990. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. DIRECCIÓN DE RENTAS. JERATURA". -- FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. CAJA". -- OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. CONTROL PAGADO N° 11103. -- OTRO: -- BANCO DE LA NACION. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: CARLOS LAU CHUNG Y ESPOSA, DOMICILIO: ICA, CHINCHA, CHINCHA ALTA, JR. LIMA 401. DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: WALTER A. VERA SIFUENTES, DOMICILIO: ICA, CHINCHA, CHINCHA ALTA, PROL PILPA, LADO NORTE S/N. NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. FECHA 06 JULIO 1990. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: ACEQUIA PILPA, FRENTE A LA FABRIL. -- MONTO: -- -- I/. 250'000,000.00. -- IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES: I/. 2'500,000.00. -- TOTAL: I/. 2'500,000.00. -- SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL INTIS. FECHA DE PAGO 06 JULIO 1990. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE "BANCO DE LA NACION. SUCURSAL CHINCHA. DIRECCIÓN UNIDAD DE OPERACIONES. FISCAL". FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE "BANCO DE LA NACION. AGENCIA CHINCHA 06 JULIO 1990. RECIBIDOR PAGADOR". RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO 100635. -- CONCLUSIÓN: INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEYDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA LOS FORMULARIOS DE LA DECLARACIÓN



~~14141/1271271/091/1990/1990~~ JURADA DE AUTOAVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, EN DONDE FIGURAN LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE A SABER: ANEXO 1 VALORIZADO EN I/. 21236,825.00; Y EL ANEXO 2 CON UN VALOR DE I/. 9,490.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1989 CON UN VALOR DE I/. 3,357.00; DE TODO LO QUE DOY FE ANTE MÍ: -
 TARJADO: GRANDE.-AGENCIA CHINCHA 06 JULIO 1990.-NO VALE.-ENTRE LINEAS: DE PILPA.: VALE.....






MARIANO M. HUALLANCA ROCA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL - ICA

NUMERO: -2,151.- PODER ESPECIAL

RICHARD FRANCISCO ARROYO ZUÑIGA Y ESPOSA.-A: WILLIAM CIRO CONTRERAS CHAVEZ.-

XX

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1,990, ANTE MÍ: -MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO. ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DON RICHARD FRANCISCO ARROYO ZUÑIGA, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL 21839987 Y SU ESPOSA DOÑA ROSA ANA MATEO HERNANDEZ DE ARROYO, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETA ELECTORAL 21811968, CON DOMICILIO

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 378

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2,150 DE: SUBROGACION DE COMPRADOR; DE FECHA: 09 DE JULIO DE 1,990; QUE OTORGA: DON CARLOS LAU CHUNG Y ESPOSA; A FAVOR DE: DON WALTER A. VERA SIFUENTES; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 9, DEL BIENIO 1,989 – 1,990, FOLIO N° 4,287 VUELTA AL FOLIO N° 4,289 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): AQUILES RAFAEL VERA QUIROZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41441629. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 468 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 859421, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 09 DE JULIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL